

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de fecha 17 de enero de 2020, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto renovación del centro de transformación intemperie “Piscina-San Leonardo” (100625590) de la línea aérea de alta tensión “7-Sur” a 13,2 KV de la S.T.R. “San Leonardo Yag” (4795) en el termino municipal de San Leonardo De Yagüe (Soria). Expte. E/AT/12-2019. Titular: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Cuarta Esfera, S.L. en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., vista la solicitud presentada con fecha 27 de marzo de 2019.

En fecha 13 de agosto de 2019 se recibe comunicación de cambio de denominación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la cual pasa a denominarse I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

En fecha 8 de mayo de 2019 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 05.08.2019) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación, se reciben condicionados del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe y Confederación Hidrográfica del Duero y dichos condicionados son remitidos al titular. En fecha 14 de enero de 2020 se recibe su aceptación.

Vista la propuesta de la Sección de Energía de fecha 16 de enero de 2020.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de febrero de 2019 y declaración responsable de fecha 11/02/2019 firmada por el Ingeniero Técnico Industrial Jorge Monedero González, cuyas principales características son las siguientes:

-Nuevo tramo de línea aérea de alta tensión "L.A.A.T. SUR" a 13,2 kV con inicio en el apoyo de hormigón existente nº 33 hasta la torre metálica proyectada nº 26092.

-Nuevo centro de transformación tipo intemperie compacto "Piscina-S. Leonardo Nu" (902514666) bajo poste, de 50 kVA para suministro en B1 (127/220V). Se desmontará el transformador sobre apoyo del C.T. a desmontar "Piscina-San Leonardo" (100625590) y se recupera para instalarlo en el C.T.I.C. proyectado.

-Red de baja tensión perteneciente al C.T.I.C. "Piscina-S Leonardo Nu" (902514666) formada por dos líneas L1 y L2 de tensión B1, con salidas en subterráneo desde el nuevo centro de transformación y que enlazarán con las líneas de baja tensión L1 y L2 existentes. La línea L2 enlazará con la línea aérea de baja tensión L2 pasando de subterráneo a aéreo en el apoyo nº 34, que dejará de estar en servicio en alta tensión para ser reutilizado como apoyo en baja tensión.

-Instalación de medidas de protección de avifauna en el apoyo proyectado nº 26092.

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 22 de enero de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1572

-----

BOPSO-98-96082020